

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2974 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante promoción interna horizontal, a través del sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de Administración General.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna horizontal, a través del sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, cuyas bases que han de regir la convocatoria fueron publicadas en el B.O.R.M n.º 57, de 10 de marzo de 2025, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 68, de 20 de marzo de 2025, esta alcaldía

Resuelve

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

Admitidos/as

NOMBRE	DNIC
Almagro Hernández, Josefa	**6605**
Baraza Haro, Pedro Enrique	**9399**
López Bravo, Consuelo Pilar	**6279**
López Fernández, David	**4699**
López Rex, Antonio	**1830**
Rodríguez Lacalle, Bernardino	**6029**

Excluidos/as

NOMBRE	DNIC	Causa de exclusión
Galeote Herraiz, Ana María	**2538**	1 y 2

Causa de exclusión n.º 1: No tener la condición de funcionario de carrera o trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura conforme a la Base Cuarta, apartado c) de las Bases.

Causa de exclusión n.º 2: No aporta resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la tasa por derechos de examen.

Segundo: Los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente/a

Titular: Antonio García Hernández

Suplente: Francisco José Medina Ibáñez

Secretario/a

Titular: Nicolás Corbalán Ayala

Suplente: María Dolores Piqueras Hernández

Vocales

Titular: María José Mondéjar Gómez

Suplente: María Encarnación García García

Titular: Adelina Sánchez Cánovas

Suplente: Juan Antonio Bravo Jiménez

Titular: María José Piñero Cutillas

Suplente: Consuelo García Cano

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, a 30 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.